



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4134-R-UNICA-2021**

Ica, 30 de diciembre del 2021

**VISTO:**

La solicitud de fecha 28 de diciembre de 2021, presentada por el docente Genaro José Tenorio Garayar con categoría y régimen de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien solicita cambio de régimen temporal por haber sido designado como Asesor del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, señala que (...) *El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.*;

Que, estando al artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, establece: *"Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las Instituciones públicas"*;

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, señala que *el inicio del trámite de la licencia es por la Dirección de Departamento Académico con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada para su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada al consejo de Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral*;

**R.R. N° 4134-R-UNICA-2021**

30-12-2021, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 37-EPCC.CC.FCCTA-UNICA-2021 del 12 de octubre del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, señala que estando al requerimiento efectuado por el docente Genaro José Tenorio Garayar en función del artículo 32 de la Ley N° 30220 y en aplicación del artículo 201 del TUO de la Ley N° 27444, da el visto bueno para otorgar la LICENCIA CON CAMBIO DE DEDICACIÓN de tiempo completo a tiempo parcial 20 horas;

Que, con Oficio N° 492-D-FCCTA-UNICA-2021 del 3 de noviembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, eleva a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos la Resolución Decanal N° 0234-D-FCCTA-UNICA-2021 que declara procedente la licencia con rebaja de carga horaria de 40 horas a 20 horas del docente Mag.Genaro José Tenorio Garayar adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la UNICA, la entrada de vigencia es a partir del 26 de agosto de 2021, en tanto dure su designación como asesor de la bancada de Perú Libre del Congreso de la República;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1348-URRHH/DIGA-UNICA-2021 traslada el Informe N° 470-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal que declara procedente continuar con el trámite de autorización de LICENCIA CON REBAJA DE CARGA HORARIA DE PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO A PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS al docente Genaro José Tenorio Garayar, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la Republica;

Que, mediante Informe N° 866-OAJ-UNICA-2021 del 30 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- El cambio de régimen temporal de dedicación exclusiva a tiempo completo, consecuentemente la reducción de la carga horaria a 20 horas por ser un derecho amparado en la Constitución Política del Perú, en donde un servidor público puede percibir doble remuneración bajo la excepción de la docencia universitaria, debiéndose aplicar bajo eficacia anticipada.
- Que, se debe de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2021, estando a lo expuesto se acordó por unanimidad OTORGAR el CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a tiempo completo a principal a tiempo parcial 20 horas adscrito a la Facultad de ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la Republica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, el **CAMBIO DE RÉGIMEN TEMPORAL** al docente Genaro José Tenorio Garayar de categoría y régimen de principal a tiempo completo a principal a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2021 hasta la culminación de su designación como Asesor de la Bancada de Perú Libre del Congreso de la Republica.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**

